

La Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“16 PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA LA OBRA “RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE LA PUERTA NUEVA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA FORTALEZA DE LA MOTA”.

Da cuenta la Sra. Presidenta Acctal, D^a Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2020, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcalá la Real de Jaén para la participación en la financiación de la obra denominada “Restauración y Consolidación de la muralla de la puerta nueva del Conjunto Monumental de la Fortaleza de La Mota”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, concediendo una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Alcalá la Real para participar en la financiación de la obra denominada “Adecuación, consolidación y conservación del Conjunto Fortificado de Alcalá la Real”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y EXPONEN:

Con fecha 20 de septiembre de 2019, mediante escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real solicitó a la Diputación Provincial de Jaén una subvención para colaborar en la financiación de los gastos del proyecto de obra denominado “Restauración y Consolidación de la muralla de la puerta nueva del Conjunto Monumental de la Fortaleza de La Mota”, con un presupuesto total de 1.590.687,60 euros (IVA incluido), acompañando la siguiente documentación:

- Proyecto técnico definitorio del objeto de la actuación redactado por el Arquitecto D. Juan Emilio Murcia Serrano y por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Manuel Montañés López.
- Informe favorable de la Consejería de Cultura.

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 704 de 11-07-19)		FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



- Decreto de Alcaldía sobre disposición de crédito para ejecutar la obra.
- Certificado del Interventor, acreditativo de que en el Presupuesto del Ayuntamiento contaba con una aplicación presupuestaria y un proyecto de gastos para dicho fin.

Previamente, con fecha 9 de mayo de 2019, se había presentado solicitud de ayuda por el anterior Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a la que acompañó Resolución provisional de concesión de ayuda del Ministerio de Fomento, así como aceptación de esta por valor de 1.097.574,44 euros con cargo al programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

Consecuencia de lo anterior y con el fin de acceder al amparo solicitado, teniendo en cuenta de que se trata de bienes de interés cultural e histórico, mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén núm. 17, de 30/10/2019, se aprobó un crédito extraordinario por valor de 79.534,38 euros, que es el 5% del valor de la actuación. Mediante esta modificación presupuestaria se creó en el Presupuesto del 2019 la aplicación identificada con la numérica 2019.510.3360.76203, cuya finalidad era proveer crédito a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real con objeto de conceder una subvención para participar en la financiación de la actuación "Restauración y Consolidación de la muralla de la puerta nueva del Conjunto Monumental de la Fortaleza de La Mota". Dicho crédito ha sido incorporado al Presupuesto del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que el crédito se encuentra disponible y útil para su uso y que el Ayuntamiento interesado ha aportado Resolución definitiva del Ministerio de Fomento aprobando la actuación subvencionable por cuantía de 1.556.567,05 euros y concediendo una subvención por cuantía de 1.074.031,26 euros con cargo al programa estatal destinado a la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, regulado por la Orden FOM 1932/2014M de 30 de septiembre, procede que por esta Diputación se atienda la petición y se conceda la subvención instada.

La subvención concedida por el Estado establece, conforme a la Orden mencionada, las obligaciones del beneficiario. Este hecho determina que el régimen jurídico de la subvención a conceder por la Diputación Provincial se empape del régimen previsto en la Resolución de concesión del Estado, con la finalidad de que ambas ayudas que participan en un mismo fin sean congruentes con las obligaciones que se deriven al beneficiario.

En la Resolución de concesión del Estado se establece como coste elegible del proyecto presentado la cuantía de 1.556.567,05 euros, incluyéndose en este los gastos generales (13%), el beneficio industrial (6%) y el IVA. De ahí que la subvención a conceder por la Diputación deba tener en cuenta el gasto admitido como subvencionable por el Ministerio

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 704 de 11-07-19)		FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA 2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



que es, como se ha mencionado, 1.556.567,05 euros, aplicando a este el porcentaje que se establece para la participación en bienes de interés cultural e histórico, que es del 5% para municipios de la provincia con población superior a 20.000 habitantes, lo que determina que la cuantía de subvención a conceder sea inferior al crédito presupuestario inicialmente aprobado, ascendiendo esta a **77.828,35** euros.

Debe indicarse también, conforme a la Resolución de concesión del Estado, la especialidad sobre el plazo de ejecución de la obra. Este no viene establecido sino que está condicionado al plazo de justificación, es decir, el Ayuntamiento solo tiene como obligatorios el plazo para el inicio de la obra y el plazo para justificarla, siendo el de inicio el de 6 meses desde el pago de la subvención y el de justificación, de 18 meses desde su inicio. No obstante, este plazo para la Diputación no tiene relevancia, porque el pago total de la subvención será anticipado, materializándose con la resolución de concesión.

Así pues, el plazo que debe recogerse en esta Resolución para ser congruente con las condiciones fijadas por el Estado, será el plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la ejecución de la actuación subvencionada y de los gastos habidos.

En el expediente consta, además de la Resolución de concesión del Estado, el proyecto técnico de obra presentado por el Ayuntamiento, memoria explicativa suscrita por el Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Castro Zafra, informe del Jefe de Sección de Ingresos relativo a que el Ayuntamiento de Alcalá la Real se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales acreditativo de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales y certificados de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Administración Tributaria y Seguridad Social.

Conforme al art. 28 LGS, será la resolución de concesión la que establezca -lógicamente, al no haber convocatoria ni normativa reguladora por tener la naturaleza de directas- las obligaciones o compromisos que el beneficiario asumirá por tal condición, debiendo recogerse en esta, como mínimo, los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular los siguientes:

- a) Determinación del objeto de la subvención y beneficiarios.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 704 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA	3/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

d) Plazos y modos de pago de la subvención.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la presentación de la cuenta justificativa prevista en la parte dispositiva, sin establecer ningún régimen de garantía, ello por el sujeto beneficiario, la causa que motiva la concesión y la finalidad del bien.

Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., artículo 60 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Castro Zafra, para la concesión de una subvención nominativa y directa al Ayuntamiento de Alcalá la Real para la ejecución de la obra denominada "Restauración y Consolidación de la muralla de la puerta nueva del Conjunto Monumental de la Fortaleza de La Mota."

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Alcalá la Real una subvención por importe de **77.828,35** euros para participar en la financiación de la ejecución de la obra denominada "Restauración y Consolidación de la muralla de la puerta nueva del Conjunto Monumental de la Fortaleza de La Mota", con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.3360.76203.I/2019 denominada "SUBV. AYTO. ALCALÁ LA REAL. REST. Y CONSOLID. MURALLA PUERTA DEL CONJUNTO MONUM. FORTALEZA LA MOTA".

Tercero.- Conforme al Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2019, que aprobó el crédito extraordinario para el Ayuntamiento de

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 704 de 11-07-19)		FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA 4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Alcalá la Real y en consideración a lo establecido en el art. 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aportación económica que se concede es porcentual, siendo este del 5% del coste del proyecto admitido. Por tanto, en el supuesto de que hubiese menor gasto en su ejecución, deberá reintegrarse el exceso de financiación conforme a este porcentaje. Si hubiera exceso de gasto, será a cargo del beneficiario.

Cuarto.- Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.3360.76203.I/2019 y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real por cuantía de **77.828,35** euros, emitiéndose el documento contable "ADO" por el importe mencionado y con cargo a la aplicación 2020.510.3360.76203.I/2019, asociándose al proyecto de gastos 2019/IA/126.

Quinto.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el Ayuntamiento pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que el total de las subvenciones o ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará en una sola entrega y con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El beneficiario deberá comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, en su caso, la existencia de circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, como pueden ser la concesión de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad por parte de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, o modificaciones sustanciales en el contenido de la actuación que puedan afectar al objeto de la subvención, con independencia de la subvención del Ministerio de Fomento.

Octava.- El beneficiario deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de **30 MESES**, a contar desde la notificación de la concesión de esta subvención.

No obstante, el órgano concedente podrá otorgar, a petición del interesado, una ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad del previsto y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 704 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



887/2006 de 21 de julio, en consonancia con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la justificación, se aportará la siguiente documentación:

- a) Relación certificada de los gastos realizados para la ejecución de la actuación subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación de la actuación o intervención subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- c) Certificación final de obra expedida por el técnico director de la misma, con detalle de las unidades ejecutadas.
- d) Acta de recepción.
- e) Informe completo de los trabajos realizados, con documentación gráfica, escrita y fotográfica, en formato digital y soporte papel, ambos con calidad suficiente, que refleje la situación inicial, la evolución de las obras y la situación final.
- f) Certificación de que la contratación administrativa se ha ajustado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- h) Fotografía del cartel de obra instalado, donde figure la participación económica de la Diputación.

Noveno.- Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre la ejecución de la obra conforme al proyecto subvencionado y, en su caso, sobre las modificaciones habidas, siempre y cuando estas se hubiesen comunicado a la Diputación Provincial.

Décimo.- El perceptor deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del R.L.G.S. A tal efecto habrá de colocar el cartel de obra que permita comprobar que se ha dado la adecuada difusión de la financiación pública de la inversión, en lugar bien visible y durante la ejecución de la actuación.

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 704 de 11-07-19)		FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA 6/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Undécimo.- El Ayuntamiento destinará el bien objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió o de carácter social, sociocultural, turístico o de servicio público por un plazo no inferior a cincuenta años, conforme al art. 3 de la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre.

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Decimosegundo.- Procederá reintegro por concurrencia de cualesquiera de las causas contenidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por incumplimiento de las condiciones previstas en la presente resolución, todo ello sin perjuicio de las sanciones que con motivo de los incumplimientos observados pueda imponer la Diputación.

Decimocuarto.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Decimoquinto.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Decimosexto.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Alcalá la Real de Jaén, indicándole que contra el presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición o acto y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==>

FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 704 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62	PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos.”

Sometido a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Asistentes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Área de Infraestructuras Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e.: dipujaen@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==			
FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 704 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/06/2020 14:22:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+FeNFU23xp5GzpdamF7osg==	WD00UBC62
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

